

6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
 - Localidad y código postal: 28880 Meco (Madrid).
 - Teléfono: 918 860 003.
 - Fax: 918 861 143.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que el último día fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.
 - Documentación a presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Lugar de presentación: los licitadores presentarán sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Meco, de nueve a catorce horas (plaza de la Villa, número 1, 28880 Meco (Madrid).
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
8. Apertura de las ofertas:
- La apertura de proposiciones tendrá lugar el segundo día siguiente hábil al día en que termine el plazo de presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.
 - Hora: doce.
9. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.
- En Meco, a 4 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(01/417/09)

MEJORADA DEL CAMPO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación del decreto 574/2008, en la forma determinada en los artículos 58 y 59 de dicho texto legal, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente le comunico que, en fecha 20 de agosto de 2008, el alcalde-presidente, don Fernando Peñaranda Carralero, del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), ha dictado el siguiente decreto:

Visto el informe, de fecha 20 de agosto de 2008, del jefe del Departamento de Estadística de este Ayuntamiento, que dice:

Visto el artículo 16.1, párrafos segundo y tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido, se debe declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA	Apellidos y nombre	Tipo y doc. identi.	Fecha caducid.
062223	Barros Joao, Silvino	P956596	17/04/2008
036403	Camarillo Picena, María Catalina	P2160041263	07/03/2008

NIA	Apellidos y nombre	Tipo y doc. identi.	Fecha caducid.
033339	Castaño Montoya, Juan Carlos	TX4642143F	11/05/2008
040594	Chamorro Haro Robinson, Roberto	P95945	30/05/2008
062218	Da Silva Jorge, Cleonice	P202134	17/04/2008
062222	Da Silva Jorge, Magnolia	P822099	17/04/2008
041365	Da Silva Mota, María Marta	PCS861937	15/06/2008
040669	Do Prado Manço, Elisangela	PCS189078	17/01/2008
041201	Ferrera De Oliveira, Dobiana Tatian	PCS862696	09/05/2008
041308	Ilarraza Tamaronis, Rossini	PC1544242	05/06/2008
041413	Zambrana Durán, Boris	P4513725	28/06/2008

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Mejorada del Campo, a 20 de agosto de 2008.—Ante mí, la secretaria accidental, Remedios Iniesta Avilés.

Mejorada del Campo, 4 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/1.473/09)

MORALZARZAL

LICENCIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 11/2007 y otras), y no habiéndose podido practicar notificación a "Inverán Alimentación, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido era en la calle Capellanía, número 11, de Moralzarzal, se hace saber mediante edicto la resolución de fecha 30 de enero de 2009 en la que se decreta el archivo del expediente, por constatar el cierre del local, tramitado en relación con la licencia de actividad y funcionamiento de restaurante-marisquería sito en la calle Capellanía, número 11.

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Precitada.

En Moralzarzal.—El secretario (firmado).

(02/1.573/09)